



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, n.º. 241, fecha: jueves, 21 de Diciembre de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

**3814**

Aprobado definitivamente el expediente 109/17 - transferencias de créditos núm. 05/2017, que modifica el presupuesto municipal para 2017, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 222, de fecha 22/11/2017, tablón de anuncios y portal de transparencia del Ayuntamiento, se hace público, de acuerdo con lo establecido en el art. 179.4, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los términos que constan a continuación:

#### Aplicaciones de Gastos que se incrementan

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Altas de crédito
2313	22703	Prestación servicio ayuda a domicilio	111.125,00	22.500,00
Total área de gasto 2				22.500,00
3380	22609	Festejos populares	150.000,00	7.500,00
Total área de gasto 3				7.500,00
9200	22003	Derecho de uso programas informáticos	14.500,00	3.000,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos reda. Proyectos	20.000,00	16.000,00
Total área de gasto 9				19.000,00
TOTALES				49.000,00



## Aplicaciones de Gastos que se minoran

Aplicación	Denominación	Créditos iniciales	Bajas de crédito
4412.48003	Subvención transporte urbano de viajeros	150.000,00	33.000,00
Total área de gasto 4			33.000,00
1610.22502	Suministro agua potable por la M.A. del Sorbe	323.000,00	16.000,00
Total área de gasto 1			16.000,00
TOTALES			49.000,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En Marchamalo, a 19 de diciembre de 2017. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría.